

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM.31
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 31, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
6 de noviembre de 2000**

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 31, SERIE 1998-99, QUE AUTORIZA LA EMISION DE SETENTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL (70,670,000) DOLARES EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AUTORIZAR LA REPROGRAMACION Y USO DE FONDOS EN ALGUNO DE SUS RENGLONES O PROPOSITOS INCLUIDOS Y UTILIZARLOS EN OTROS PROPOSITOS INCLUIDOS EN LA MISMA ORDENANZA PARA MEJORAS AL COMPLEJO DEPORTIVO, ADQUISICION DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDAS Y MEJORAS A LA TORRE MUNICIPAL EN HATO REY.

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”, autoriza a los Municipios a emitir y vender bonos y pagarés; provee para el pago del principal e intereses y dispone para el proceso de la gestión prestataria;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-99, autorizó la emisión de setenta millones seiscientos setenta mil (70,670,000) dólares en Bonos de Obligación General para llevar a cabo los propósitos autorizados en la Partida Núm. 6 por la cantidad de cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta (4,192,850) dólares para las mejoras a la Avenida Ponce de León; en la Partida Núm. 13 por la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para las mejoras a la infraestructura y entorno de varias avenidas municipales y en la Partida Núm. 16 por la cantidad de un millón trescientos (1,300,000) dólares para la adquisición de terrenos y propiedades para estacionamientos públicos;

POR CUANTO: Para el mejor ofrecimiento de servicios a la comunidad es de suma importancia completar las mejoras que se están llevando a cabo en el Complejo Deportivo Hiram Bithorn y Coliseo Roberto Clemente y en la Torre Municipal, en Hato Rey, así como el desarrollo de vivienda en Cantera;

POR CUANTO: Se ha considerado necesario utilizar fondos de diversos proyectos de mejoras para sufragar parte de los costos de las mejoras para el Complejo Deportivo y en la Torre Municipal en Hato Rey, así como para el desarrollo de viviendas en Cantera. Se propone transferir un total de \$1,180,000 provenientes de los proyectos de mejoras a la Avenida Ponce de León, a la infraestructura y entorno de varias avenidas municipales, así como de estacionamientos para llevar a cabo mejoras a la Torre Municipal, al Complejo Deportivo y para la adquisición de terrenos;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en el Artículo 26 Inciso (f) dispone el procedimiento para llevar a cabo la reprogramación y uso de los fondos obtenidos mediante la emisión de bonos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-1999, según enmendada, que autorizó la emisión de setenta millones seiscientos setenta mil (70,670,000) dólares en bonos de Obligación General Municipal de 1999, a fin de autorizar el uso de trescientos ochenta mil (380,000) dólares de la Partida Núm. 6, doscientos mil (200,000) dólares de la Partida Núm. 13 y un millón trescientos mil (1,300,000) dólares de la referida Ordenanza para los propósitos siguientes:

DE LAS PARTIDAS

4218-99-50140000-4999-0895-0000 Mejoras a la Avenida Ponce de León	\$380,000
4218-99-50140000-4999-0540-0000 Mejoras a la infraestructura y entorno de varias avenidas municipales	\$200,000
4218-99-60121100-4999-0689 Completar desarrollo de estacionamientos	\$600,000

A LAS PARTIDAS

4218-99-24131100-4408-4646 Mejoras a la Torre Municipal en Hato Rey	\$80,000
4218-99-60120000-4403-4502-0000 Mejoras al Complejo Deportivo Hiram Bithorn y Coliseo Roberto Clemente	\$500,000
4218-99-60121100-4999-0650 Adquisición de terrenos y estructuras	\$600,000

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Ordenanza puede estar sujeta a cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera en contravención con lo aquí establecido, queda por esta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del aviso de aprobación, según requerido por el Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 31, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes las señoras Milagros Acevedo Vega y Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa